

DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

## PROYECTO DE ORDENANZA 031-16

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**

### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ley Nacional N° 24449.

Ley Provincial N° 1550.

Ordenanza 2056-CM-10 - AUTORIZAR CONVENIO DE REGULARIZACIÓN MARCO CONTRACTUAL VIGENTE SISTEMA TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.

Ordenanza 2057-CM-10 -AUTORIZAR CONVENIO DE REGULARIZACION MARCO CONTRACTUAL VIGENTE SISTEMA TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.

Ordenanza 2058-CM-10 - APROBAR PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DEL SISTEMA URBANO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Ordenanza 2412-CM-13 - AUTORIZAR DEPARTAMENTO EJECUTIVO PRORROGA VIGENCIA CONVENIO MARCO REGULARIZACIÓN CONTRACTUAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS (ORDENANZAS 2056-CM-10, 2057-CM-10). OTORGA POR ÚNICA VEZ COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA.

Ordenanza 2464-CM-13 - PRESTAR ACUERDO AL PERMISO PROVISORIO OTORGADO A LAS GRUTAS SA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS (LÍNEAS).

Ordenanza 2621-CM-15 - APROBAR PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DEL SISTEMA URBANO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Resolución 979-I-2014.

Resolución 3007-I-2014.

DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

Resolución 6129-I-2014.

## FUNDAMENTOS

La movilidad de los vecinos y turistas dentro del ejido de San Carlos de Bariloche representa uno de los pilares fundamentales a tener en cuenta para un adecuado desarrollo urbano. En este sentido, el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros –STUP– se considera como una prioridad dentro de las políticas públicas a desarrollar por parte del Estado Municipal.

La carta Orgánica Municipal establece en su Art. 29 inciso 15, que el Estado Municipal debe “asegurar el transporte público y promover su uso”, representando así la obligación indelegable de los poderes públicos de que dicho sistema se constituya como una herramienta eficiente, accesible y versátil en pos de un adecuado desarrollo de la comunidad.

Un breve análisis histórico del STUP en los últimos años nos presenta la imperiosa necesidad de poder plantear una profunda autocrítica de parte de las diferentes administraciones gubernamentales, de los diferentes prestadores del servicio y de todos los actores que directa e indirectamente aportan o son parte del sistema. Este ejercicio es necesario y vital para poder abordar la temática, de forma tal de no repetir experiencias infructuosas que han derivado en un mal servicio a los usuarios y que generan un impacto negativo sobre los demás factores de desarrollo de la comunidad, tales como el acceso al trabajo, la salud, la educación y el desarrollo de actividades productivas como el turismo.

Es por ello que el desarrollo de un nuevo pliego de concesión del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, requirió de un trabajo en el cual se reunieron todas las herramientas técnicas al alcance del Estado Municipal. Esta tarea se ha llevado adelante de manera integrada, pudiendo recibir y escuchar las inquietudes y reclamos de los usuarios, de los trabajadores del sector, de los actuales prestadores y de diferentes actores del sector del Transporte que pudieran enriquecer y colaborar en la construcción de un pliego viable y que brinde calidad en el servicio de cara al usuario.

Este proceso de elaboración no debe resultar estático, sino todo lo contrario, debe ser un proceso dinámico e integral. Posterior a su aprobación, será prioritario un estudio y seguimiento permanente del sistema; aplicando mecanismos de participación comunitaria y el uso de dispositivos tecnológicos de control y seguimiento, permitiendo así perfeccionar recorridos, frecuencias y adecuar el servicio a las necesidades de expansión y desarrollo de la comunidad.

Dentro de los aspectos centrales de la actual propuesta, se destacan la posibilidad de incrementar áreas de cobertura, generando nuevos recorridos o perfeccionando las líneas pre-

DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

existentes, de forma tal de poder contemplar nuevos nodos futuros de interés, tales como: el campus de la UNRN, el Parque Productivo y Tecnológico, la Ciudad Judicial, el Centro de Radioterapia, las nuevas áreas de desarrollo urbano y vivienda en la zona Este del ejido municipal y nuevos barrios en la zona Sur-Oeste como por ejemplo el desarrollo urbano denominado 645 Viviendas.

La modificación de recorridos ha respondido a la necesidad de armonizar cada una de las trazas, evitando superposiciones o pliegues innecesarios, priorizando recorridos tangenciales en la conexión de los diferentes sectores urbanos y la zona centro.

Respecto de este último aspecto, una de las problemáticas abordadas por el Estudio de Movilidad Urbana Sustentable –EMUS 2014- fue la confluencia actual de gran cantidad de líneas sobre calle Moreno, lo que motivó en la presente propuesta a realizar modificaciones que dieran alivio a dicha arteria, agilizando el tránsito y al mismo tiempo incrementando frecuencias entre áreas cabeceras o puntas de línea en otros sectores de la ciudad al acortar distancias y tiempos de viaje.

Otra de las variables sujetas a planificación y que es una prioridad permanente para poder confluir en un sistema de transporte cada vez más eficiente e inclusivo, es la priorización del mantenimiento de la red vial en aquellas trazas propias del Transporte Urbano, ello a fin de conservar el material rodante y proveer mayor confort en el viaje a los usuarios.

En términos de accesibilidad al sistema, es prioritario poder avanzar en la georreferenciación de todos los paradores del STUP, de forma tal de combinar dicha información con la referencia vía GPS de las unidades. Esta información se deberá volcar en plataformas de seguimiento online o Apps, para el control del poder concedente y el acceso a la información de forma directa por parte de los usuarios.

También y en forma progresiva se llevará adelante la puesta en valor y construcción de nuevos paradores, bajo un único estándar o diseño constructivo que garantice: la accesibilidad de los usuarios priorizando a aquellos que poseen movilidad reducida, el fácil y económico mantenimiento, la protección ante factores climáticos, la adecuada información al usuario y la posibilidad de sumar valor agregado en términos constructivos, logrando así una mejor interrelación con el ambiente natural en el cual se posiciona nuestra ciudad.

En forma integral, también resulta prioritario avanzar en conjunto con los frentistas en el mantenimiento y/o construcción de veredas y paseos peatonales, permitiendo así un flujo accesible de los usuarios a las unidades del transporte público.

Otro de los factores a destacar en el presente proyecto, es un abordaje multidimensional en relación a la accesibilidad de las unidades que prestan el servicio. La geografía de nuestra localidad y la pobre o inexistente infraestructura vial-peatonal requiere de la conjunción

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

de todos los sistemas de unidades posibles, en función de cada línea y sus particularidades. Esto implica la necesidad de poder establecer no sólo unidades de piso convencional, sino también unidades articuladas, unidades diferenciales rápidas más pequeñas, y unidades de piso bajo. En todos los casos resultará necesario poder adecuar el uso de dichas unidades a los recorridos o líneas que lo permitan, eliminando barreras y confluyendo siempre a la construcción de corredores urbanos que garanticen una accesibilidad plena.

El uso del Sistema SUBE en todas las empresas prestadoras también será una prioridad, como forma de simplificar el acceso al sistema por parte de los usuarios, mejorar el control por parte del poder concedente, interrelacionar la información SUBE a las plataformas de seguimiento satelital e información al usuario, y llevar un seguimiento permanente de las variables del sistema; todos elementos vitales para la toma de decisiones que mejoren la prestación. En el mismo sentido, será prioritario fortalecer la red de acceso y recarga a las tarjetas de aproximación SUBE, contemplando múltiples alternativas de carga, bocas de recarga públicas y privadas, así como también contemplar el diseño de alternativas específicas de cara al acceso al sistema por parte de turistas.

En términos de la interrelación del STUP con otros aspectos prioritarios de la ciudad tales como la respuesta ante emergencias, se propone que las empresas que resulten ganadoras de la concesión del sistema, formen parte del Centro de Operaciones de Emergencias – COE- que será coordinado por el área de Protección Civil, resultando esto en un compromiso de colaboración para la asistencia en tareas de respuesta y evacuación que requiera la ciudad.

Finalmente, se pretende la incorporación de tecnología al sistema de forma progresiva, permitiendo no sólo asistir con adecuados y modernos sistemas de información al usuario, sino también mecanismos que colaboren en la protección interior de las unidades y de los choferes, sistemas de video vigilancia y botones antipánico, sistemas de recarga de SUBE en múltiples puntos de la ciudad, plataformas de autogestión y guía para turistas, dispositivos o rack porta bicicletas para promover el uso de ambas modalidades de transporte y todos aquellos elementos que agreguen valor agregado al sistema.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Ing. Enrique Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Secretario de Desarrollo Urbano Ing. Marcelo Ruival, Sub- Secretario de Tránsito y Transporte Alejandro Miglio.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la adjudicación, a través de Licitación Pública, del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.
- Art. 2º) La presente Ordenanza entrará en vigencia, en forma automática, a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.